

# PERIÓDICO OFICIAL

# DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 19 de Noviembre de 2024

NÚM. 89

## Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

# Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

#### Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

## CONTENIDO

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Purépero, Michoacán.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán. 6

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día \$ 45.00 atrasado

## Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

#### Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN

### CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DELAYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

#### Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán

A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

**Objeto del Observatorio Ciudadano:** Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

Vigencia del Observatorio Ciudadano: 2 años a partir de su instalación.

#### BASES

**PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
Contar con Credencial para Votar vigente     Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.     No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	1. Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.  2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE a través del sitio web <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a> , con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	<ul> <li>3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por:</li> <li>Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o</li> <li>Autoridades agrarias o comunales; o</li> <li>Cualquier otra competente para expedirla.</li> </ul>
5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años.     6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral.     7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar.     8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados

SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.

¿Cuándo se debe presentar?: Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

¿Dónde se presenta?: De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea
Domicilio del IEM y	Correo Electrónico
horario de atención	Correo Electronico
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.	comisionmpc@iem.org.mx
Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	

#### ¿Qué debe contener la solicitud?:

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas.
- ✓ Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

¿Qué se debe anexar a la solicitud? Los documentos señalados en la base PRIMERA de esta Convocatoria.

TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obli	gaciones
✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el	Asistir a las reuniones y partici	par con voz en las que sean
desempeño de su encargo.	convocados por el Ayuntamier	to para la discusión de programas y
✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz	acciones, conduciendo con ver	acidad y respeto;
en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar	Estar en contacto permanente o	con la población del municipio para
hacia la población del municipio.	canalizar sus intereses;	
✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de	Presentar los siguientes inform	nes:
actos que contravengan la normatividad y el gasto público.	Trimestral: al Instituto M	ichoacano de Transparencia, Acceso a
✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus	la Información y Protecció	on de Datos Personales (IMAIP) por
grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.	conducto del IEM.	
✓ Los demás previstos por la Ley.	Semestral: a la ciudadanía	a de su municipio.
	Anual: al Instituto Electo	r al de Michoacán de las actividades
	correspondientes.	
	Las demás que expresamente es	stablezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán. El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

**QUINTA. De los casos no previstos.** Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico comisionmpc@iem.org.mx

Erongarícuaro, Michoacán, a 15 de octubre de 2024. (Firmado).

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN

# CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Purépero, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

# CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN

A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Purépero, Michoacán, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del Observatorio Ciudadano: Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Purépero, Michoacán, para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

Vigencia del Observatorio Ciudadano: 2 años a partir de su instalación.

#### BASES

**PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
Contar con Credencial para Votar vigente	Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.     Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE
Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.	a través del sitio web <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a> , con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
3. No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	
	3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad
	máxima de 6 meses, expedida por:
4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por	
lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o
	Autoridades agrarias o comunales; o
	Cualquier otra competente para expedirla.
<ol><li>No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o</li></ol>	
municipal en algún partido político durante los últimos 3 años.	
6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo
último proceso electoral.	protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas,
7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior	candidaturas y puestos públicos aquí señalados
hasta un año antes del que deseen participar.	
8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del	
Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	

## SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.

¿Cuándo se debe presentar?: Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

¿Dónde se presenta?: De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea
Domicilio del IEM y	Correo Electrónico
horario de atención	Correo Electronico
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.	comisionmpc@iem.org.mx
Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	

#### ¿Qué debe contener la solicitud?:

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas.
- ✓ Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Purépero.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

¿Qué se debe anexar a la solicitud? Los documentos señalados en la base PRIMERA de esta Convocatoria.

#### TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obligaciones
✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el	✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean
desempeño de su encargo.	convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y
✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz	acciones, conduciendo con veracidad y respeto;
en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar	✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para
hacia la población del municipio.	canalizar sus intereses;
✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de	✓ Presentar los siguientes informes:
actos que contravengan la normatividad y el gasto público.	Trimestral: al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a
✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus	la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por
grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.	conducto del IEM.
✓ Los demás previstos por la Ley.	Semestral: a la ciudadanía de su municipio.
	Anual: al Instituto Elector al de Michoacán de las actividades
	correspondientes.
	✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán. El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Purépero, Michoacán, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

**QUINTA. De los casos no previstos.** Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico comisionmpc@iem.org.mx

Purépero, Michoacán, a 14 de octubre de 2024. (Firmado).

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

### CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DELAYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

# CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

**Objeto del Observatorio Ciudadano:** Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Ziracuaretiro para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

Vigencia del Observatorio Ciudadano: 2 años a partir de su instalación.

#### BASES

**PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
Contar con Credencial para Votar vigente     Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.     No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.     Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE a través del sitio web <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a> , con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por:      Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o     Autoridades agrarias o comunales; o     Cualquier otra competente para expedirla.
5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años.     6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral.     7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar.     8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados

## SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.

¿Cuándo se debe presentar?: Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

¿Dónde se presenta?: De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea
Domicilio del IEM y	Correo Electrónico
horario de atención	Correo Electronico
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.	comisionmpc@iem.org.mx
Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	

#### ¿Qué debe contener la solicitud?:

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas.
- ✓ Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Ziracuaretiro.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

¿Qué se debe anexar a la solicitud? Los documentos señalados en la base PRIMERA de esta Convocatoria.

#### TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obligaciones
✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el	✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean
desempeño de su encargo.	convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y
✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz	acciones, conduciendo con veracidad y respeto;
en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar	✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para
hacia la población del municipio.	canalizar sus intereses;
✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de	✓ Presentar los siguientes <b>informes</b> :
actos que contravengan la normatividad y el gasto público.	Trimestral: al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a
✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus	la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por
grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.	conducto del IEM.
✓ Los demás previstos por la Ley.	Semestral: a la ciudadanía de su municipio.
	Anual: al Instituto Elector al de Michoacán de las actividades correspondientes.
	✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán. El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

**QUINTA. De los casos no previstos.** Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico comisionmpc@iem.org.mx

Ziracuaretiro, Michoacán, a 11 de octubre de 2024. (Firmado).

